



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018**

En la Villa de Campo de Criptana, a 31 de enero de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

**Interventora Accidental:**

Se excusa.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y siete minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL2018/3 Ordinario 24/01/2018**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 24 de Enero de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2018/42 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 31-01-2018**

**1.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica la inscripción de rectificación de cabida de un solar en Campo de Criptana, en la calle Pozo de la Villa, nº 22.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** La Diputación de Ciudad Real, Servicios Sociales e Igualdad de Género, remite Resolución de la Campaña sobre la erradicación de la violencia de género, interculturalidad y acoso escolar (bullying y ciberbullying). Año 2017, adjudicando a este Ayuntamiento 1 taller de educación en la igualdad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 18, de fecha 25 de enero de 2018, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía Nº 2018/33, de 17 de enero del año en curso, delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Pilar Manjavacas Manzanares, la celebración de matrimonio civil, que se celebrará el día 2 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 23, de fecha 26 de enero de 2018, se ha publicado la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2017/424 Solicitud de Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Vista la solicitud efectuada por D<sup>a</sup> ..... (31/08/2017 con nº de registro de entrada 2017/7772) donde expone que es profesora de la UNED y está realizando una investigación sobre la Guerra y Posguerra en Ciudad Real, por lo que solicita acceso para consultar el Archivo municipal.

Visto el informe-propuesta que consta en el expediente.

Atendiendo al Decreto nº 336/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2015.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos documentales, una copia de la cual se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





**Segundo.-** Informar a la interesada que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

**Tercero.-** La duración de la autorización será de 6 meses a partir de su notificación.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura.

### 2.2.2. PRP 2017/508 Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.

D. ...., actuando en nombre propio, expone que está realizando un trabajo de investigación en el Archivo Municipal, en concreto en los años comprendidos entre 1923 y 1935, que ya solicitó autorización para consulta del Archivo Histórico que le fue concedida por un periodo de 6 meses ya vencido, y solicita ampliación de la autorización para poder seguir con la investigación.

Visto el informe-propuesta que consta en el Expediente.

Atendiendo al Decreto nº 336/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2015.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos documentales, una copia de la cual se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Informar al interesado que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

**Tercero.-** La duración de la autorización será de 6 meses a partir de su notificación.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura.

### 2.2.3. PRP 2017/610 Solicitud de Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Vista la solicitud efectuada por D<sup>a</sup> .... (12/09/2017 con nº de registro de entrada 2017/8253) donde expone que ésta realizando su trabajo final de grado sobre la historia de Campo de Criptana y solicita permiso para entrar al Archivo Histórico hasta el fin de su realización.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el informe-propuesta que consta en el Expediente.

Atendiendo al Decreto nº 336/2015 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2015.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Autorizar la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, así como en la normativa interna del Archivo reguladora de la consulta de fondos documentales, una copia de la cual se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.-** Informar a la interesada que la obtención de copias se sujetará a la liquidación que pudiera corresponder de acuerdo a las tarifas del art. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 315.

**Tercero.-** La duración de la autorización será de 6 meses a partir de su notificación.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Cultura, y Director de la Casa de Cultura.

(...)

**2.2.4. PRP 2018/38 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.**

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

**1º)** Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





- ✓ A D. ...., en representación de la Comunidad de Regantes, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 1 de marzo de 2018, a las 20:00 horas, para celebrar Asamblea General, necesitando para ello mesa y sillas.
- ✓ A D<sup>a</sup>. ...., en representación de Bodegas Símbolo Sdad. Cooperativa Ntra. Sra. Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, para los días 8, 15 y 22 de febrero próximo, en horario de 19:00 a 22:00 horas.

**2º)** Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

**3º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**4º)** Informar a la Comunidad de Regantes y Bodegas Símbolo Sdad. Cooperativa Ntra. Sra. Criptana, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**5º)** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

Se dé traslado del presente acuerdo al solicitante indicándole que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus futuras solicitudes de modo telemático.

**2.2.5. PRP 2018/39 Solicitud de retirada de un árbol en calle República de Argentina, nº 31.**

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., exponiendo que debido a la reforma a realizar en vivienda sita en calle República de Argentina, nº 31 de esta localidad, y la construcción de un garaje en la misma, la puerta coincidirá con un árbol situado en dicha calle dificultando la entrada y salida de vehículos, y solicita la retirada de dicho árbol.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Encargado de Parques y Jardines, para que el referido árbol sea retirado y trasplantado en otro lugar.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





## 2.2.6. PRP 2018/41 Solicitud de la Carpa Municipal por Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad.

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad, exponiendo que con motivo del 75 aniversario de la llegada de la imagen de Ntra. Sra. De la Piedad, celebrarán un concierto extraordinario de cuaresma; y solicita la cesión de uso de la Carpa Municipal, para el viernes día 9 de marzo del presente para ensayos y el día siguiente, sábado día 10 de marzo para la celebración del concierto, necesitando para ello 900 sillas para público y tarimas para la Coral.

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 18 de enero de 2018, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Autorizar el uso de la instalación solicitada a D. ...., en representación de la Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad, para los días 9 y 10 de marzo de 2018, para los ensayos y la celebración del concierto; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución del mobiliario solicitado.

**Segundo.-** Informar a la Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

Poner en conocimiento de la "Cofradía del Santo Entierro y Ntra. Sra. De la Piedad", que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus solicitudes de modo telemático.

## 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

### 2.3.1. PRP 2018/29 Solicitud de Bonificación en el I.C.I.O. rampa acceso al Colegio "Nra. Sra. Del Rosario".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





Se eleva la siguiente Propuesta por la Funcionaria D<sup>a</sup>. ...., adscrita al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento.

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Sobre la instancia a nombre de **D ..... en representación de HERMANAS DOMINICAS DE LA ANUNCIATA**, y con fecha de registro de entrada del día 6 de julio de 2017, número de registro de entrada 8725, solicitando bonificación en el I.C.I.O.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Que con fecha de día 6 de julio de 2017, y dentro del plazo establecido para ello, la interesada presentó en este Ayuntamiento instancia solicitando bonificación I.C.I.O. en relación con la solicitud de COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO A COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO" CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE CERVANTES N 29, declarando una base imponible destinada a la ejecución de la rampa de **8035,00 €**.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La normativa aplicable a este expediente de I.C.I.O, según su rango jerárquico, sería básicamente, la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en general y su art. 100 a 103 en particular.
- La normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- La Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Que de acuerdo con el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras: **"se establece una bonificación del 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a vivienda o locales de negocio."**

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra.

Las bonificaciones previstas en los apartados 3 a 4 de este artículo exigirán:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe del Servicio de obras y urbanismo, para la bonificación del apartado 4.
- c) Informe del Servicio de gestión, inspección y recaudación tributaria de este Ayuntamiento.

- d) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

En virtud de lo anterior la interesada presenta solicitud de bonificación con carácter previo a la liquidación.

Por todo lo que antecede y de acuerdo con los argumentos expuestos y legislación vigente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Conceder bonificación 90% de la cuota del Impuesto Sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la Licencia Urbanística de Obras para ejecución de rampa de acceso a colegio "Nuestra Señora Del Rosario" con emplazamiento en la calle cervantes n 29 de esta localidad.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Colegio de referencia y al Departamento de Rentas, para continuar con su tramitación y a los efectos oportunos.

**2.3.2. PRP 2018/30 Bonificación del I.C.I.O. Eliminación de barreras arquitectónicas.**

Se eleva la siguiente Propuesta por la Funcionaria D<sup>a</sup>. ..., adscrita al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento.

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Sobre la instancia a nombre de D<sup>a</sup> ..... en nombre propio y con fecha de registro de entrada del día 28 de septiembre de 2017, número de registro de entrada 9000, solicitando bonificación en el I.C.I.O.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Que con fecha de día 28 de septiembre de 2017, y dentro del plazo establecido para ello, la interesada presentó en este Ayuntamiento instancia solicitando bonificación I.C.I.O. en relación con la solicitud de COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE REPUBLICA DE COSTA RICA N 49, declarando una base imponible destinada a la ejecución de la rampa de **11.605,49 €.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





### LEGISLACIÓN APLICABLE

La normativa aplicable a este expediente de I.C.I.O, según su rango jerárquico, sería básicamente, la siguiente:

- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- El Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) en general y su art. 100 a 103 en particular.
- La normativa urbanística, en orden a la determinación de los actos sometidos a la obtención de la licencia de obras o urbanística.
- La Ordenanza Fiscal reguladora del I.C.I.O.

### FUNDAMENTO DE DERECHO:

Que de acuerdo con el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras: **“se establece una bonificación del 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que estén destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados a vivienda o locales de negocio.”**

La bonificación tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto y comprenderá exclusivamente la parte de la obra que tenga por finalidad directa la eliminación de barreras arquitectónicas para la adaptación del edificio a la accesibilidad y habitabilidad de discapacitados. Dicha parte de la obra deberá ser destacada por separado en el Proyecto de la Obra o, en su defecto, en la licencia de obra.

Las bonificaciones previstas en los apartados 3 a 4 de este artículo exigirán:

- Solicitud del interesado.
- Informe del Servicio de obras y urbanismo, para la bonificación del apartado 4.
- Informe del Servicio de gestión, inspección y recaudación tributaria de este Ayuntamiento.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

En virtud de lo anterior el interesado presenta solicitud de bonificación con carácter previo a la liquidación.

Por todo lo que antecede y de acuerdo con los argumentos expuestos y legislación vigente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**1º)** Conceder bonificación 90% de la cuota del Impuesto Sobre Construcciones y Obras reconocido en el art. 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto para la licencia urbanística de obras para ejecución de obras de instalación de plataforma elevadora con emplazamiento en la calle República De Costa Rica n 49 de esta localidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Departamento de Rentas, para continuar con su tramitación y a los efectos oportunos.

### 2.3.3. PRP 2018/40 Aprobación Reglamento XV Duatlón Cross Villa de los Molinos.

Se eleva propuesta de D. ....., Concejal Delegado de Deportes de este Ayuntamiento, para la aprobación de Reglamento y convocatoria de prueba deportiva organizada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar el siguiente Reglamento y convocar la siguiente competición deportiva:

- XV Duatlón Cross "Villa de los Molinos"

#### REGLAMENTO DE COMPETICIÓN 2018

1. El XV Duatlón Cros Villa de los Molinos es una competición patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y organizada por la Concejalía de Deportes, con la colaboración de la Federación de Triatlón de Castilla la Mancha, Club de Triatlón Criptana, Club de Natación Gigantes, MTB Gigantes, Grupo Inporman, Schreiber Foods, Movialsa Mostos Vinos y Alcoholes-Grupo Huertas
2. La prueba se celebrará el día 18 de Febrero del 2.018 a partir de las 11 horas.
3. Los participantes recorrerán las siguientes distancias: 6 km de carrera a pie, 20 km de ciclismo de montaña y 3 km de carrera a pie, por el orden mencionado. Habrá un Avituallamiento al finalizar la prueba en la zona postmeta
4. Habrá estipulado un tiempo de corte máximo de 2 horas 10 minutos desde que dé comienzo la prueba para completar los tres segmentos. Todo duatleta que supere ese tiempo de corte máximo será descalificado.
5. Pueden participar todas aquellas personas que lo deseen, tanto hombres como mujeres, nacidos en el año 2000 y anteriores. Todos los participantes deberán tener en vigor la licencia de deportista de la temporada 2018 con la Federación Española de Triatlón, o bien la seguro deportiva de un día tramitada a través de la federación (asumiendo por el hecho de tomar parte en dicha prueba que su estado de salud le permite participar sin riesgo en esta competición y declina de los Organizadores toda responsabilidad en caso de accidente)
6. El control de la Prueba será realizado por Oficiales de la Federación Castellano Manchega de Triatlón.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





7. Los oficiales y personal Técnico de la prueba, podrán ordenar la no participación o retirada en el transcurso de la prueba de aquellos participantes que por agotamiento, lesiones o cualquier otra circunstancia, no estén en condiciones de continuar.
8. Todos los participantes deberán utilizar, sin modificar, todos los dorsales y elementos de identificación, de acuerdo a los reglamentos de la Federación Española de Triatlón en vigor. Todo atleta que participe sin estar debidamente acreditado no correrá.
9. Todos los participantes por el mero hecho de cursar su inscripción, aceptan el presente Reglamento, si bien para todo lo no previsto en el mismo, se atenderá a los reglamentos en vigor de la Federación Española de Triatlón.
10. La Organización se reserva el derecho a modificar el itinerario o de neutralizarlo, si por circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo hiciesen aconsejable.
11. El segmento de ciclismo se desarrollará sobre circuito de tierra y ESTARÁ PERMITIDO EL DRAFTING.
12. La cuota de inscripción será de 15 € para quienes posean Licencia Federativa y 25 € para los no Federados (10 € más), debiendo hacer las inscripciones por la plataforma en la página web de la federación [www.triatlonclm.org](http://www.triatlonclm.org)
13. El cierre de las inscripciones se realizará el jueves día 15 de Febrero a las 13 horas.
14. La entrega de dorsales se realizará en el Centro de Iniciativas Turísticas, situado en la Sierra de los Molinos de Campo de Criptana, hasta media hora antes del comienzo de la prueba. El control de material se cerrará 15' antes de la salida.
15. La Organización establece las siguientes categorías: Equipos masculina y femenina, General masculina y femenina, Júnior masculino y femenino, Sub 23 masculina y femenina, Veteranos 1, 2 y 3 masculino y femenino.
16. Se otorgarán trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría.
17. 1ª Prueba puntuable para el Circuito Federación 2018.
18. Campeonato de Castilla La Mancha de Duatlón Cros.
19. Todos los participantes por el mero hecho de cursar su inscripción, aceptan el presente Reglamento, si bien para todo lo no previsto en el mismo, se atenderá a los reglamentos en vigor de la Federación Española de Triatlón.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, y al Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

#### 2.4. OTROS ASUNTOS.

##### 2.4.1. PRP 2018/43 Apertura de ofertas y adjudicación Servicio Bar Repostería Carnaval 2018.

##### Otorgamiento de licencia para utilización de Carpa-Auditorio sita en el recinto ferial durante las Fiestas de Carnaval 2018.

Se da cuenta del expediente administrativo seguido para la contratación de la explotación temporal del servicio de bar-repostería de la Carpa del Auditorio

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Municipal, con motivo de las Fiestas del Carnaval, durante los días 9 (viernes), 10 (sábado de carnaval), 11 (domingo) y 13 (martes) al mediodía de Febrero de 2018.

Se da cuenta así mismo de las solicitudes presentadas, dentro del plazo concedido, por los siguientes interesados:

1. Don .....

Se da cuenta así mismo de las solicitudes presentadas, fuera de plazo, por los siguientes interesados.

1.LIS EVENTOS, anuncia mediante correo electrónico su presentación en correos (25/01/2018), atendiendo al artículo 80 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no habiéndose anunciado por los medios que el referido artículo establece, y recibándose la oferta en el Excmo. Ayuntamiento fuera de plazo (26/01/2018).

Procede que por la Junta de Gobierno Local se aperture la documentación presentada en plazo, a efectos de comprobar que los interesados en la presente contratación reúnen los requisitos establecidos en la cláusula 7ª del anuncio de la presente licitación, así como si se acompaña la documentación relacionada en la cláusula 8ª; arrojando el siguiente resultado:

1. Don ....., oferta canon de 2.500,00 €uros (IVA no incluido), y aporta parte de la documentación, faltando el certificado de estar al corriente con la hacienda local, documentación requerida en la cláusula 8ª.
2. LIS EVENTOS, se excluye por presentar su oferta fuera de plazo, y por tanto no se abre su documentación.

Acto seguido, los miembros de la Junta de Gobierno Local analizan la oferta de la única empresa presentada en tiempo y forma, y demás documentación aportada por la interesada, procediendo a su valoración conforme al único criterio recogido en la cláusula 2ª del anuncio de licitación de la licencia para la explotación temporal del Servicio de Bar-Repostería de la Carpa-Auditorio con motivo del Carnaval 2018, arrojando el siguiente resultado:

LICITADOR EXCLUIDO POR PRESENTAR SU OFERTA FUERA DE PLAZO:

1. LIS EVENTOS.

LICITADOR ADMITIDO Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

1. ....

Comprobado por el Departamento de Rentas que D. .... está al corriente de pagos con la Hacienda Local (se expedirá informe acreditativo al respecto).

Por lo anterior, atendiendo a lo establecido en las cláusulas administrativas que han de regir el otorgamiento de la contratación de referencia, los miembros de la Junta de Gobierno Local Acuerdan por cinco votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, alegando que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	05/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	05/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





es por el tema de las altas en Seguridad Social de los trabajadores, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** No admitir la oferta presentada por LIS EVENTOS, al no haber anunciado su interposición en correos por los medios que establece el artículo 80 del R.D 1098/2001 de 12 de octubre, (télax, fax o telegrama) y llegar la documentación fuera de plazo.

**Segundo.-** Clasificar en primer lugar a **D. ....**, única empresa admitida, y en consecuencia, adjudicar la contratación de la explotación del servicio de Bar-Repostería durante las Fiestas del Carnaval 2018, con el empresario Don ....., con D.N.I. 06280450-R, con estricta sujeción a las cláusulas administrativas publicadas tanto en el Tablón de Anuncios como en la página web municipal, así como a su oferta (canon de 2.500,00 € (IVA no excluido), correspondiendo el importe del IVA a 525,00 €, lo que totaliza un importe de 3.025,00 €), si bien limitada ésta al periodo comprendido durante los días 9 (viernes), 10 (sábado de carnaval), 11 (domingo) y 13 (martes) al mediodía de Febrero de 2018.

**Tercero.-** Interesar del adjudicatario se proceda a depositar, con carácter previo a la entrega de las llaves de la instalación municipal, fianza por importe de 1.000,00 Euros, así como el pago del canon ofertado; circunstancias que deberán justificarse mediante la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Festejos, Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Servicios Técnicos Municipales, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	05/02/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	05/02/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ab234f235a1c44c68d5563cd9dcecf0c001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -

